

#8252

6/15710

Ley que concede una pensión
de R.D. \$200.00 oro mensuales a
la señora Dolores Romero Ma.
del Dr. Américo Lugo. -

6 Papejas

Dic. 27/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
27 de diciembre de 1961

01141

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Romero, Viuda del Dr. Américo Lugo.

Saluda a usted muy atentamente,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/15710



EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

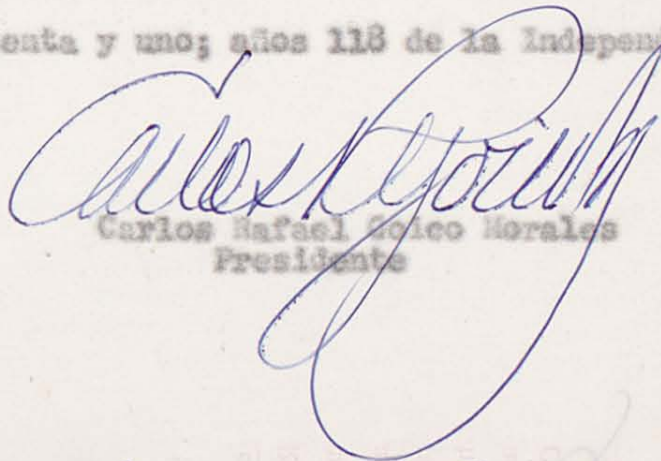
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

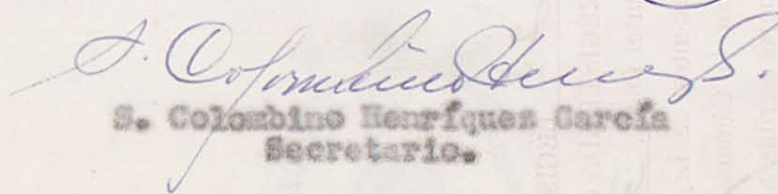
Art. 1o.- Se concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Romero, Viuda del Dr. Américo Lugo.

Art. 2o.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Arturo Camirón Ricart
Secretario


Carlos Rafael Solís Morales
Presidente


S. Colombino Henríquez García
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



20 LEGISLATURA DEL Dist. 19 41
REGISTRADA con el Número 11521
en el folio 32 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad de San Pedro de Macoris, R. D. 27 de Septiembre de 1941
[Signature]
Ayuntamiento de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1961

(443)
Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01141, de fecha 27 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Romero, Viuda del Dr. Américo Lugo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

6115711

04430

Santo Domingo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1961

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Romero, Viuda del Dr. Américo Lugo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

01116974



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o. Se concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Romero, Viuda del Dr. Américo Lugo.

Art. 2o.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1959.

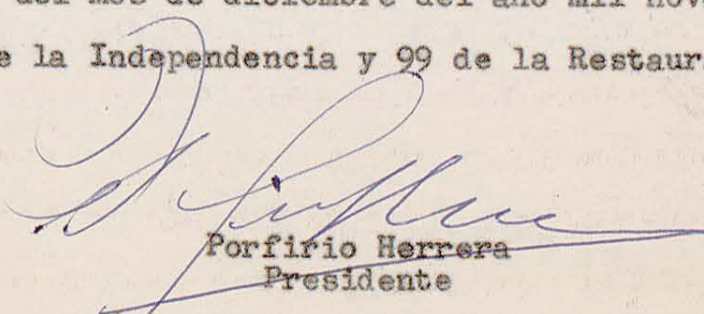
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

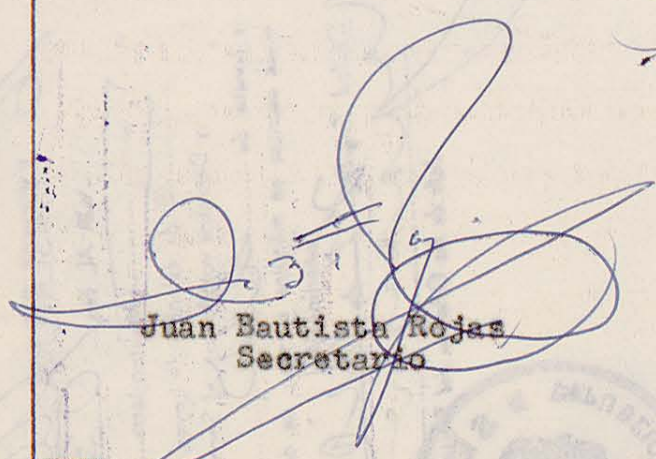
Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henríquez García
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~veintinueve~~ días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.

rym.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE ACORDO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º Se concede una pensión de doscientos pesos oro mensuales a la señora Dolores Rosero, Viuda del Sr. Américo Lago.
Art. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 2185 de fecha 31 de Julio de 1959.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 116 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Gato Rosales
Presidente

E. Colón Hernández
Secretario

Arturo Báez Rosero
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 116 de la Independencia y 99 de la Restauración.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]



116 de la Orden de la Ley

[Handwritten signature]

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes

Sección de Medida e Impresión de los expedientes



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 656


Santo Domingo, D. N.
ENE. 10 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4436, de fecha 29 de diciembre de 1961, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión de RD\$200.00 mensuales a la señora Dolores Romero, vda. del Dr. Américo Lugo, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5757.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

P1116975-